



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 168-2024**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-7019, fue Expedida a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la señora **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.281.044, actuando en calidad de apoderada especial de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.590.133, representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit.900107309-6 quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a la señora **MARIA INES PIÑA REYES**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.